

UNIVERSIDAD AUTONOMA JUAN MISAEL SARACHO
SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
DIRECCION DE EVALUACION Y ACREDITACION



REGLAMENTO DE LA DIRECCION DE EVALUACION Y ACREDITACION
(DEVA)

TARIJA, AGOSTO 2025

	SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	VERSION: 1
	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN (DEVA) – UAJMS	VIGENCIA DESDE:
	REGlamento DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN (DEVA) – UAJMS	CODIGO: UAJMS/SDI/DEVA/REG/01/25

REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN (DEVA) – UAJMS

CAPÍTULO PRELIMINAR

DISPOSICIONES GENERALES, PRINCIPIOS, ALCANCES Y DEFINICIONES

Artículo 1. Ámbito de Aplicación

El presente Reglamento es de cumplimiento obligatorio para todas las actividades de la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA) de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” (UAJMS), y regula su estructura, funciones, responsabilidades, procedimientos, relaciones institucionales y lineamientos de gestión.

Artículo 2. Principios Rectores

La DEVA orientará su accionar bajo los principios de calidad, transparencia, mejora continua, pertinencia social, responsabilidad institucional, integridad académica y cooperación.

Artículo 3. Alcances

El Reglamento abarca todos los procesos de autoevaluación, evaluación externa, acreditación y seguimiento de planes de mejora a nivel institucional, de carreras, programas de grado y posgrado, institutos, centros de investigación y laboratorios, así como la interacción con organismos nacionales e internacionales.

Artículo 4. Definiciones

Para fines de este Reglamento, se adoptan las siguientes definiciones:

- **Autoevaluación:** Proceso sistemático, interno, participativo y reflexivo mediante el cual la Universidad, sus unidades académicas, programas, institutos o centros analizan el grado de cumplimiento de su misión, objetivos y funciones. Se realiza con base en criterios, indicadores e instrumentos previamente establecidos, con el fin de identificar fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora.
- **Evaluación Externa:** Proceso de análisis y verificación realizado por expertos o pares académicos externos a la Universidad, designados por un organismo acreditador nacional o internacional, cuyo objetivo es contrastar y validar los resultados de la autoevaluación, emitiendo un juicio independiente y técnico sobre la calidad académica e institucional.

Elaborado por: DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN (DEVA) – UAJMS	Revisión por: Organización y Métodos	Aprobado con:	Página 2 de 10
--	--------------------------------------	---------------	----------------

	SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	VERSION: 1
	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN (DEVA) – UAJMS	VIGENCIA DESDE:
	REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN (DEVA) – UAJMS	CODIGO: UAJMS/SDI/DEVA/REG/01/25

- **Acreditación:** Reconocimiento público y formal, otorgado por un organismo acreditador nacional o internacional, mediante el cual se certifica que una institución, carrera, programa, instituto, centro de investigación o laboratorio cumple con estándares de calidad previamente establecidos.
- **Plan de Mejora:** Documento técnico que resulta de los procesos de autoevaluación o evaluación externa, en el que se establecen acciones correctivas, preventivas y de fortalecimiento, con responsables, plazos y recursos definidos, destinado a garantizar la mejora continua y sostenibilidad de la calidad.
- **Pares Académicos:** Profesionales con reconocida trayectoria académica y experiencia en procesos de evaluación, acreditados por organismos nacionales o internacionales, que integran los comités de evaluación externa.
- **Criterios e Indicadores de Calidad:** Conjunto de parámetros cualitativos y cuantitativos que permiten valorar el cumplimiento de estándares académicos, administrativos y de gestión en las instituciones y programas educativos.
- **Seguimiento y Monitoreo:** Proceso de verificación continua de la implementación de los Planes de Mejora, orientado a asegurar la sostenibilidad de los cambios y el cumplimiento de las recomendaciones emitidas.
- **Organismos Acreditadores:** Entidades nacionales e internacionales autorizadas para llevar a cabo procesos de evaluación externa y acreditación, tales como el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana (CEUB), la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU), el Comité Nacional de Acreditación de Carreras Universitarias (CNACU), el Sistema ARCU-SUR y otros que sean reconocidos oficialmente.
- **Calidad Educativa:** Grado de pertinencia, efectividad, eficiencia e impacto que alcanzan los procesos de formación, investigación, interacción social y gestión institucional, en concordancia con las demandas sociales, científicas, culturales y productivas.

CAPITULO I DE LA FINALIDAD Y OBJETIVOS

Art.5. Finalidad

El presente Reglamento persigue como finalidad establecer los objetivos, organización, funciones, responsabilidades y procedimientos, de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho”, en concordancia con el Estatuto Orgánico de la UAJMS, las directrices del CEUB en la Secretaría Nacional de Evaluación y Acreditación, Ministerio de Educación en la Dirección General de Educación Superior Universitaria, CNACU-ARCUSUR, Manual de Funciones de la SDI- UAJMS y Manual de Funciones de la DEVA.

Elaborado por: DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN (DEVA) – UAJMS	Revisión por: Organización y Métodos	Aprobado con:	Página 3 de 10
--	--------------------------------------	---------------	----------------

	SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	VERSION: 1
	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN (DEVA) – UAJMS	VIGENCIA DESDE:
	REGlamento DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN (DEVA) – UAJMS	CODIGO: UAJMS/SDI/DEVA/REG/01/25

Art. 6. Objetivos:

I. Objetivo general:

Viabilizar la realización de los procesos de Autoevaluación, Evaluación y Acreditación Institucional, de Carreras, de Programas de Grado y de Posgrado, de Institutos de Investigación, de Centros de Investigación y de Laboratorios, con la finalidad de contribuir al mejoramiento de la calidad académica de la educación superior en la UAJMS.

II. Objetivos específicos:

- a) Coordinar y asesorar el desarrollo de los Procesos de Autoevaluación, Evaluación y Acreditación Institucional, de Carreras, de Programas de Grado y de Posgrado, de Institutos de Investigación, de Centros de Investigación y de Laboratorios.
- b) Actuar como interlocutor válido entre la UAJMS, la Secretaría Nacional de Evaluación y Acreditación del CEUB, Ministerio de Educación, Dirección General de Educación de Educación Superior Universitaria, el CENACU-ARCUSUR y las Comisiones de Autoevaluación de las Carreras, de los Programas de Grado y de Posgrado, de los Institutos de Investigación, de los Centros de Investigación y de los Laboratorios de la UAJMS, entre éstas y el Comité de Evaluación Externa, en los aspectos técnicos y metodológicos del proceso.
- c) Coordinar la elaboración de los Planes de Mejora que se derivan de los resultados de la Autoevaluación, con la participación de las Comisiones de Autoevaluación y los actores involucrados en las mismas.
- d) Articular objetivos y acciones de los Planes de Mejora, incluyéndolos en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEI) como así también en los Planes Operativos de las Carreras y los Programas de Grado y de Posgrado de la UAJMS, autoevaluados.
- e) Desarrollar proceso de Autoevaluación, con el propósito de mejorar la calidad y pertinencia social de la formación educativa y otros servicios que presta a la comunidad y lograr la acreditación de aquellas que cumplan con criterios mínimos de calidad exigidos.
- f) Incentivar la Autoevaluación de los Programas de Postgrado que ofrece la UAJMS a la comunidad, buscando la mejora continua de la enseñanza posgradual.

Elaborado por: DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN (DEVA) – UAJMS	Revisión por: Organización y Métodos	Aprobado con:	Página 4 de 10
--	--------------------------------------	---------------	----------------



SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	VERSION: 1
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN (DEVA) – UAJMS	VIGENCIA DESDE:
REGlamento DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN (DEVA) – UAJMS	CODIGO: UAJMS/SDI/DEVA/REG/01/25

- g) Fomentar el desarrollo de la Autoevaluación Institucional con el propósito de establecer de manera continua el proceso de mejora global de las funciones y productos de la UAJMS.
- h) Proporcionar información útil para la Planificación Estratégica en los diferentes niveles de la UAJMS.
- i) Implementar un sistema de Autoevaluación, Evaluación Externa y Acreditación de acuerdo a criterios comunes que emergen de las tendencias contemporáneas de Evaluación de la Educación Superior y que se encuentran aprobados por el CEUB, el CENACU o cualquier otra institución que acredite, previa la autorización de la Máxima Autoridad Ejecutiva y el H. Consejo Universitario.
- j) Realizar el seguimiento y monitoreo en las unidades académicas Evaluadas, a partir de los Planes de Mejora que se elaboran como consecuencia de los procesos realizados, para garantizar el mejoramiento de la calidad cumpliendo con las Recomendaciones emitidas por los Pares Académicos.

CAPITULO II DE LAS FUNCIONES

Art.7. Funciones

Son funciones de la Dirección de Evaluación y Acreditación:

- a) Desarrollar investigaciones evaluativas que generen diagnósticos institucionales, de las diferentes unidades académicas de la UAJMS.
- b) Sistematizar procesos de Autoevaluaciones Facultativas.
- c) Contrastar las Autoevaluaciones obtenidas de las unidades académicas, con el Informe Final de los “Pares Académicos”.
- d) Proporcionar información oportuna, adecuada y actualizada al Secretario de Desarrollo Institucional, al Director de Planificación, al Jefe de la Unidad de Proyectos, para facilitar la toma de decisiones respecto al desarrollo y la acreditación de la UAJMS ante sí misma y ante la sociedad.

Elaborado por: DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN (DEVA) – UAJMS	Revisión por: Organización y Métodos	Aprobado con:	Página 5 de 10
--	--------------------------------------	---------------	----------------



SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	VERSION: 1
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN (DEVA) – UAJMS	VIGENCIA DESDE:
REGlamento DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN (DEVA) – UAJMS	CODIGO: UAJMS/SDI/DEVA/REG/01/25

- e) Asesorar a las unidades de gestión universitaria en la aplicación y uso de los instrumentos e indicadores de evaluación.
- f) Elaborar y publicar documentos referentes al sistema de Evaluación y Acreditación Universitaria.
- g) Facilitar los procesos de Acreditación, proporcionando documentación e información pertinente y actualizada al Organismo Acreditador.
- h) Supervisar el buen uso y funcionamiento del sistema informático de evaluación.
- i) Apoyar la programación de la Evaluación y Acreditación de las unidades académicas.
- j) Coordinar y supervisar la labor de los Comités de Autoevaluación constituidos en cada unidad académica.
- k) Apoyar y coordinar el trabajo de Evaluación Externa a través de los Pares Académicos.
- l) Coordinar tareas y actividades con las otras Direcciones (Dirección de Planificación Académica, Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de Investigación, Dirección de Extensión e Interacción Universitaria, Dirección de Posgrado, Dirección de Cooperación Internacional.)
- m) Generar al interior de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho”, Políticas y una Cultura de Evaluación y Acreditación, propiciando cursos, seminarios, talleres de formación y capacitación.
- n) Gestionar la selección y contratación de Pares Académicos.
- o) Promover la cultura de la Evaluación en las diferentes unidades académicas de la UAJMS.
- p) Promover y gestionar los procesos de Evaluación y Acreditación Universitaria, de acuerdo a los objetivos y metas establecidas en los distintos órganos de Gobierno Universitario.
- q) Promover y facilitar las relaciones de la Dirección de Evaluación y Acreditación con la Secretaría Nacional de Evaluación y Acreditación del CEUB.



SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	VERSION: 1
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN (DEVA) – UAJMS	VIGENCIA DESDE:
REGlamento DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN (DEVA) – UAJMS	CODIGO: UAJMS/SDI/DEVA/REG/01/25

- r) Promover y facilitar las relaciones de la Dirección de Evaluación y Acreditación con el Viceministerio de Educación Superior y Formación Profesional, en la Dirección General de Educación Superior Universitaria, CNACU y Sistema ARCU-SUR, a efectos de viabilizar las Acreditaciones ante el MERCOSUR EDUCATIVO, así como con cualquier otro organismo que acredite unidades de educación superior.
- s) Asesorar y acompañar a las unidades académicas y administrativas, programas y proyectos en sus procesos de Autoevaluación, buscando el logro de las condiciones previas para encarar sus procesos de Acreditación.
- t) Facilitar el proceso de Acreditación proporcionando todo el apoyo a los Pares Académicos.
- u) Validar las Autoevaluaciones realizadas en cada unidad académica, programa o proyecto para viabilizar el proceso de Evaluación Externa con la visita de los Pares Académicos.
- v) Mantener un archivo de los documentos finales de Informes de Autoevaluación, Plan de Mejoras y Formularios, así como los documentos de la Evaluación Externa y los Certificados de Acreditación, tanto en formato físico como digital.
- w) Consolidar la página web de la Dirección de Evaluación y Acreditación como un soporte comunicativo e interactivo de su quehacer.

CAPITULO III DE LAS RESPONSABILIDADES

Art.8. Responsabilidades

Es responsabilidad de la Dirección de Evaluación y Acreditación el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- a) Efectuar el seguimiento y evaluación de la observación y cumplimiento de los fines y objetivos universitarios en los aspectos de: formación de profesionales, investigación científica y tecnológica, interacción social, producción de servicios y procesos económicos y financieros de apoyo al quehacer académico.
- b) Promover los procesos de Autoevaluación en las diferentes unidades de gestión universitaria.

Elaborado por: DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN (DEVA) – UAJMS	Revisión por: Organización y Métodos	Aprobado con:	Página 7 de 10
--	--------------------------------------	---------------	----------------



SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	VERSION: 1
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN (DEVA) – UAJMS	VIGENCIA DESDE:
REGlamento DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN (DEVA) – UAJMS	CODIGO: UAJMS/SDI/DEVA/REG/01/25

- c) Presidir y organizar los procesos de Autoevaluación de las Unidades Académicas y de Gestión Universitaria.
- d) Validar el aspecto procedimental de la Autoevaluación realizada por la Comisión y elevar informe de ello al Honorable Consejo Universitario (HCU) a través de la SDI.
- e) Participar en el HCU cuando se traten aspectos de su competencia.
- f) Diseñar los instrumentos, indicadores y estándares pertinentes para los procesos de evaluación periódica Institucional y por Programas o Especializada en la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho”, en coordinación con las respectivas unidades académicas y administrativas.
- g) Coordinar con las unidades académicas de gestión universitaria los periodos de evaluación.
- h) Apoyar e incentivar las investigaciones evaluativas de cada unidad de gestión universitaria, en coordinación con la Secretaria Académica.
- i) Redactar y publicar documentos relativos a la evaluación universitaria en general.
- j) Promover eventos en la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” y participar en aquellos organizados por sus similares en área de su competencia.

CAPÍTULO IV
DE LA ORGANIZACIÓN

Art. 9. Organización

La Dirección de Evaluación y Acreditación es una unidad técnica de asesoramiento y coordinación, que depende linealmente de la Secretaria de Desarrollo Institucional.

La Dirección de Evaluación y Acreditación para que cumpla las funciones señaladas en el capítulo anterior, cuenta con la designación de funcionarios quienes coadyuvan con el trabajo realizado por la Dirección de Evaluación y Acreditación.

Para un mejor procedimiento se determina que el trabajo comprende las siguientes actividades en las cuales deben coadyuvar el personal dependiente de la Dirección.

	SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	VERSION: 1
	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN (DEVA) – UAJMS	VIGENCIA DESDE:
	REGlamento DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN (DEVA) – UAJMS	CODIGO: UAJMS/SDI/DEVA/REG/01/25

- a) Autoevaluaciones con Fines de Mejora de las unidades académicas de la UAJMS, tanto de la capital como de las provincias, así como el seguimiento a sus Planes de Mejora.
- b) Autoevaluaciones con Fines de Evaluación Externa y Acreditación ante el CEUB y seguimiento de sus Planes de Mejora como de las Recomendaciones de los Pares Académicos.
- c) Autoevaluaciones con Fines de Evaluación Externa y Acreditación ante el MERCOSUR EDUCATIVO y seguimiento de sus Planes de Mejora como de las Recomendaciones de los Pares Académicos.
- d) El diseño de los instrumentos, indicadores y estándares pertinentes para los procesos de evaluación periódica Institucional y por Programas o Especializada en la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho”, en coordinación con las respectivas unidades académicas y administrativas.
- e) Coordinar con las Comisiones de Autoevaluación, el seguimiento, acompañamiento y asesoramiento, brindando la normativa que regula los procesos de Autoevaluación, la formulación de sus Planes de Mejora y el llenado de los Formularios, velando por que los mismos sean pertinentes a los Criterios e Indicadores del área que corresponda.
- f) Apoyar a la Dirección en la preparación, difusión y ejecución de los procesos de capacitación y sensibilización, dirigidos a los actores que componen las unidades académicas, en la finalidad de sus Autoevaluaciones y Acreditaciones.
- g) Preparar documentos de difusión relativos a los procesos de Autoevaluación y Acreditación de cada gestión académica, promoviendo la actualización del Portal WEB de la Dirección con el cargado de contenidos en documentos e imágenes bajo parámetros autorizados en el manejo de paquetes informáticos brindados por la Dirección de la DTIC.
- h) Promover y participar en eventos de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” en el área de su competencia.
- i) Estar en disponibilidad de realizar viajes dentro y fuera del Departamento de Tarija, en situaciones que se establezca necesaria su participación, en miras al logro efectivo de la planificación de la Dirección de Evaluación y Acreditación.
- j) Manejar la parte operativa y administrativa de la Dirección, en la elaboración del POA, seguimientos de ejecución permanentes, viabilizar los trámites que correspondan a

Elaborado por: DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN (DEVA) – UAJMS	Revisión por: Organización y Métodos	Aprobado con:	Página 9 de 10
--	--------------------------------------	---------------	----------------

	SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	VERSION: 1
	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN (DEVA) – UAJMS	VIGENCIA DESDE:
	REGlamento DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN (DEVA) – UAJMS	CODIGO: UAJMS/SDI/DEVA/REG/01/25

delegaciones de las autoridades superiores, así como de la Dirección de Evaluación y Acreditación.

CAPÍTULO V DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y DEL PERSONAL

Artículo 10. Base Normativa de la Estructura y Funciones

La estructura organizacional, los cargos, funciones, requisitos y atribuciones del personal de la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA) estarán definidos en concordancia con la estructura institucional aprobada por la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” y se regirán por lo establecido en el Manual de Organización y Funciones (MOF), el Manual de Descripción de Cargos (MDC) y demás normativa vigente.

Artículo 11. Designación de Autoridades y Personal

La designación del Director y del personal técnico y administrativo de la DEVA se efectuará conforme a lo establecido en la normativa universitaria vigente, respetando los procedimientos definidos en los reglamentos y manuales institucionales correspondientes.

Artículo 12. Duración y Evaluación del Cargo

La permanencia y evaluación del Director y del personal de la DEVA se sujetará a lo dispuesto en la normativa universitaria aplicable y en los sistemas de evaluación de desempeño aprobados institucionalmente.

CAPITULO VI DISPOSICIONES FINALES

Art. 13. Vigencia

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por las instancias correspondientes de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho”.

Art. 14. Modificación

La modificación y derogación en todo o parte del presente reglamento, deberá ser resuelto por las instancias que aprobaron el presente reglamento a petición formal de la Dirección.

Elaborado por: DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN (DEVA) – UAJMS	Revisión por: Organización y Métodos	Aprobado con:	Página 10 de 10
--	--------------------------------------	---------------	-----------------